

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENMASCARAMIENTO DE DATOS EN MAINFRAME PARA AMBIENTES DE PRUEBA

1. AREA USUARIA:

Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar una empresa especializada para la implementación de una solución integral de enmascaramiento de datos en el entorno Mainframe, incluyendo técnicas como sustitución, aleatorización, barajado, nulificación/blanqueo, y enmascaramiento parcial. El servicio también debe incluir la construcción de subconjuntos de datos y la generación sintética de datos para ambientes de prueba. El objetivo principal es asegurar la confidencialidad de la información sensible, cumplir con las normativas de protección de datos y optimizar los procesos de desarrollo y testing, garantizando la calidad sin exponer información real.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad del presente requerimiento es transformar la gestión de datos de prueba en el Banco de la Nación, mediante la implementación de técnicas avanzadas de enmascaramiento de datos en el entorno Mainframe. Esto permitirá la creación de ambientes de prueba seguros, realistas y ágiles, sin comprometer la integridad y confidencialidad de la información sensible. La solución busca optimizar los procesos de desarrollo y pruebas, garantizando el cumplimiento de normativas de protección de datos y minimizando el riesgo de exposición de información real, contribuyendo a la agilidad y seguridad de los proyectos tecnológicos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

- Implementar una solución de enmascaramiento de datos en el computador central que abarque técnicas de sustitución, aleatorización, barajado, nulificación/blanqueo, y enmascaramiento parcial de campos considerados sensibles.
- Desarrollar la capacidad de construcción de subconjuntos de datos representativos para optimizar el tamaño de los ambientes de prueba.
- Habilitar la generación sintética de datos para cubrir escenarios de prueba específicos y asegurar la privacidad total de la información.
- Garantizar el cumplimiento de las normativas, recomendaciones de auditoría y otros, relacionados con la protección de datos y la confidencialidad de la información sensible en los ambientes de prueba.
- Optimizar los procesos de desarrollo y testing, reduciendo el tiempo y los recursos necesarios para la preparación de ambientes de prueba seguros.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

El objetivo de la contratación está vinculado con los siguientes objetivos:

- Estratégico: Garantizar la estabilidad operativa
- Operativo N° 15: Estabilidad Operativa

6. ANTECEDENTES: No corresponde.

## 7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

### 7.1 Descripción:

El Banco de la Nación requiere servicios especializados para implementar una solución de enmascaramiento de datos en el computador central, garantizando la seguridad y agilidad en los ambientes de prueba. El contratista será responsable de la aplicación de diversas técnicas de enmascaramiento y la gestión de datos para entornos no productivos.

El servicio incluye las siguientes técnicas:

- **Enmascaramiento por Sustitución (Replacement/Substitution):** Reemplazar datos sensibles por valores realistas y anónimos (ej., nombres, números de tarjeta) generados aleatoriamente o extraídos de listas predefinidas.
  - Ejemplo 1: Campo Original: "Juan Pérez", Valor Enmascarado: "Ana García".
  - Ejemplo 2: Campo Original: "4567-8901-2345-6789", Valor Enmascarado: "5123-4567-8901-2345".
- **Enmascaramiento por Aleatorización (Randomization):** Generar valores aleatorios para un campo, respetando el tipo de datos y rango/formato, para pruebas de rendimiento y estrés.
  - Ejemplo 1: Campo Original: Salario = "75000.00", Valor Enmascarado: Salario = "62345.78".
  - Ejemplo 2: Campo Original: Fecha\_Nacimiento = "1985-03-15", Valor Enmascarado: Fecha\_Nacimiento = "1972-11-28".
- **Enmascaramiento por Barajado (Shuffling/Permutation):** Reordenar los valores de un campo dentro de un conjunto de datos para preservar la distribución estadística rompiendo la correlación.
  - Ejemplo: Campo Original: Registro 1: "28001", Registro 2: "28002", Registro 3: "28003".  
Valores Enmascarados (después de barajar): Registro 1: "28003", Registro 2: "28001", Registro 3: "28002".
- **Enmascaramiento por Nulificación/Blanqueo (Nullification/Blanking):** Reemplazar datos sensibles por nulos, ceros, espacios en blanco o valores constantes genéricos.
  - Ejemplo 1: Campo Original: Numero\_Seguro\_Social = "123-45-6789", Valor Enmascarado: " " (espacios en blanco) o NULL.



Fecha de creación: 28/10/2025  
Fecha de actualización: 28/10/2025

Página 2 de 12

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- Ejemplo 2: Campo Original: Saldo\_Cuenta = "12345.67", Valor Enmascarado: "0.00".

- **Enmascaramiento Parcial (Partial Masking/Obfuscation):** Mantener una parte visible del dato (ej., últimos cuatro dígitos) mientras el resto es enmascarado con caracteres comodín.

- Ejemplo 1: Campo Original: Numero\_Cuenta\_Bancaria = "ES12-3456-7890-1234-5678-9012", Valor Enmascarado: "XXXX-XXXX-XXXX-XXXX-XXXX-9012".

- Ejemplo 2: Campo Original: Email = "nombre.apellido@dominio.com", Valor Enmascarado: "XXXXXXXXXX@dominio.com".

- **SUBSETTING (Extracción de Subconjuntos de Datos):** Seleccionar una parte representativa de los datos existentes en producción, extrayendo registros relevantes para reducir el volumen de datos manteniendo la lógica del sistema y relaciones clave.

- Tipos: Subconjunto aleatorio, condicional, relacional.

- Ejemplo: Extraer el 10% de clientes digitales con sus últimos 3 meses de transacciones para pruebas de carga de canales digitales.

- **GENERACIÓN SINTÉTICA DE DATOS:** Crear datos artificiales que replican los patrones, estructuras y reglas de los datos reales, sin utilizar datos personales reales, para garantizar privacidad total y cubrir escenarios específicos o extremos.

- Tipos: Basado en reglas, estadística.

- Ejemplo: Generar miles de transacciones ficticias para simular patrones fraudulentos en pruebas de detección de fraude.

- **Aplicar Módulo 11:** Para el caso de los archivos que contienen al campo Cuenta de Ahorros/CTS/Corriente, se debe implementar algoritmo módulo 11 para creación de cuentas enmascaradas.

- Debe Respetar y mantener la integridad referencial.

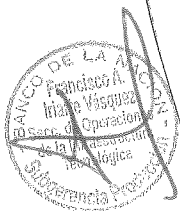
- Validación del módulo 11 para creación de cuentas enmascaradas.

- Elaboración y Validación de procedimientos operativos para enmascaramiento de datos en plataforma mainframe.

- Transferencia de conocimiento acerca del uso de los procesos de enmascaramiento

- Atender todos los casos de uso para enmascaramiento de datos en la plataforma mainframe, los casos de uso serán proporcionados por personal del Banco de la Nación.

El contratista deberá verificar la compatibilidad de las soluciones propuestas con la infraestructura existente y asegurar su correcta integración sin afectar la operación regular de los sistemas del Banco. En caso de dificultades o riesgos durante la implementación, el contratista deberá colaborar estrechamente con el personal técnico del Banco para identificar la causa raíz, proponer soluciones técnicas correctivas y asegurar una transición segura y estable.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

## 7.2 Actividades:

- ❖ Diseñar e implementar los programas necesarios para la aplicación de las técnicas de enmascaramiento (sustitución, aleatorización, barajado, nulificación/blanqueo, enmascaramiento parcial, módulo 11) en el entorno Mainframe
- ❖ Desarrollar e implementar la funcionalidad de extracción de subconjuntos de datos (subsetting) que permita la creación de ambientes de prueba representativos y reducidos.
- ❖ Implementar la capacidad de generación sintética de datos que repliquen los patrones y estructuras de los datos reales para diversos escenarios de prueba.
- ❖ Colaborar con el personal técnico del Banco en la identificación y resolución de incidencias durante la implementación y puesta en marcha de las soluciones.
- ❖ Documentar y elaborar los procedimientos para el uso de los procesos de enmascaramiento de datos.



7.3 **Procedimiento /Metodología:** No corresponde.

7.4 **Plan de Trabajo:** No corresponde.

7.5 **Garantía:** No corresponde.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista **NO** se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:

- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación **NO CALIFICA** como un servicio de consultoría.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. No corresponde.**

**9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS. No corresponde.**

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

**HABILITACIÓN:** No corresponde.

**EXPERIENCIA DEL POSTOR**

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a servicios relacionados con: Control de calidad de aplicaciones en-línea Mainframe, Gestión de eventos de Mainframe, automatización de cargas de trabajo, gestión y mantenimiento de ambientes z/OS.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Consultor Senior (1)

### CALIFICACIONES DEL PERSONAL

#### 1) Formación académica

Licenciado en Computación, Ingeniero de sistemas, ingeniería de software, licenciado en ciencias de la computación.

#### Acreditación:

Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

#### 2) Capacitación del personal:

Como mínimo una certificación en cualquier de los siguientes programas:

- Administración de sistemas Mainview,
- Parallel Sysplex
- OS/390, z/OS
- Linux on IBM Z
- Sistemas de almacenamiento SAN
- Plataforma Mainframe
- Cics

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

#### 3) Experiencia:

Experiencia general: Mínimo de 5 año(s) en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima 5 año(s) laborando en áreas relacionadas con Tecnologías de Información (TI) y/o Consultor Senior TI.

#### Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

11. VISITA TECNICA: No corresponde.

**12. ENTREGABLES:**

El proveedor deberá gestionar técnicamente la implementación de las soluciones de enmascaramiento de datos, subsetting y generación sintética de datos en el computador central, asegurando su correcta integración con la infraestructura tecnológica existente, sin afectar la continuidad de los servicios en los ambientes de desarrollo, pruebas y producción. El proveedor deberá entregar un informe técnico en formato físico y digital detallando las actividades realizadas según el numeral 7.2.

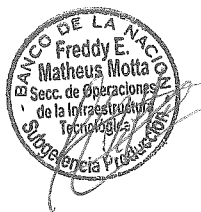


Periodo de prestación del Servicio	Entregables(s)
Será de 30 días calendario a partir del día hábil siguiente de notificada la carta de aprobación mediante correo electrónico.	Entregable 1: Informe de Implementación de Técnicas de Enmascaramiento de Datos (Sustitución, Aleatorización, Barajado, Nulificación/Blanqueo, Parcial) y su respectivo procedimiento Operativo.
Será de 60 días calendario a partir del día siguiente de finalizado las actividades del entregable 1.	Entregable 2: Informe de Implementación de Subsetting, Generación Sintética de Datos, Módulo 11 y Reporte de Pruebas y su respectivo procedimiento Operativo.



**13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable– a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



**14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.



**15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO: No corresponde.**

**16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR: No corresponde.**

**17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:**

Noventa (90) días calendarios, a partir del día hábil siguiente de la notificación del documento de contratación en el Pladicop y/o vía correo electrónico.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

### 18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio se efectuará in situ en la sede de la Oficina Principal del BANCO DE LA NACIÓN ubicado en la Av. Javier Prado Este 2499 distrito de San Borja en Lima-Perú. Los productos se encuentran instalados y/o ubicados en el nodo 1 (San Borja) para el ambiente de Producción y en el nodo 2 (San Isidro) para los ambientes de Certificación y Desarrollo, asimismo, en el nodo 3 (Chiclayo) en caso se declare en contingencia y/o tome la decisión de trasladar sus cargas a cualquiera de dichas dependencias.

NODO	DEPENDENCIA	DIRECCION
1	Centro de Datos Principal BN (CDP)	Av. Javier Prado Este 2499 San Borja - Lima
2	Centro de Datos de Respaldo BN (CDR)	Av. Arequipa 2720 San Isidro - Lima
3	Centro de Datos Ante Desastres BN (CDAD)	Elías Aguirre y L. Ortiz S/N Chiclayo, Lambayeque

### 19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El pago del servicio se efectuará en moneda nacional luego de la recepción del entregable correspondientes señalados en el acápite 12. ENTREGABLES y acompañado de la conformidad respectiva, el plazo para el pago será no mayor a 15 días calendario, luego de la recepción formal y completa del entregable.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en dos pagos, conforme a la siguiente distribución:

- 1er Entregable – Pago 50 % del monto contractual, plazo (30) días calendario.
- 2do Entregable – Pago 50 % del monto contractual, plazo (90) días calendario.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico debidamente firmado por el jefe de la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica y Subgerente Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.
- Acta de Conformidad emitida y firmada por los responsables de la Jefatura de la

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica y Subgerencia Producción de la Gerencia de Tecnologías de Información.

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

## 20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Sección Operaciones de la Infraestructura Tecnológica de la Subgerencia Producción, de la Gerencia de Tecnologías de Información del Banco de la Nación, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

## 21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

## 22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de

Fecha de creación: 28/10/2025  
Fecha de actualización: 28/10/2025

Página 10 de 12

CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.



**23. OTRAS PENALIDADES:** No corresponde.

**24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.



CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL	BN-CIR-5500-	2025
TÍTULO	CÓDIGO	FECHA DE APROBACIÓN

- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

**26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS:** No corresponde.

**27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN**

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento **NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO** en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



-----  
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA